INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 98 -IGP/2018
Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS, El Informe N° 041-2018-IGP-OA/URH; el Informe N° 071-2018-IGP/SG-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, a través de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se regula y establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos en cualquiera de los niveles jerárquicos incluyendo a los funcionarios de confianza o electos de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política, así como mecanismo para lograr la mayor eficiencia en la gestión pública y una mejor atención a la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objetivo establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, con la finalidad de fomentar y facilitar cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Publica pueda denunciarlo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, el mismo que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos relacionados con la aplicación de las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, se aprobó el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 074-IGP/2018, se aprobó el "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 218-2019", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el Informe N° 041-2018-IGP-OA/URH, de fecha 20.03.2018, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el actual Plan de Integridad del IGP no contempla una matriz de indicadores y la fuente de verificación del cumplimiento de las acciones, ni tampoco identifica a los órganos responsables de su implementación; por lo que resulta necesario su modificación y mejor adecuación al Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019;

Que, mediante el Informe N° 071-2018-IGP/SG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geofísico del Perú, considera oportuna la incorporación de la Matriz de indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del IGP;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con los dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, con el Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; y en el uso de las facultades establecidas en el Decreto Legislativo Nº 136, Ley de Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones al "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú 2018-2019", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto todas las encargaturas dispuestas a través de la Resolución de Presidencia N° 074-IGP/2018.

Artículo 3.- Encargar a partir de la fecha a la Unidad de Recursos Humanos las labores de Promoción de la Integridad y Ética en la institución, quien además remitirá a la Presidencia Ejecutiva de la Entidad y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente el informe de seguimiento y evaluación semestral del plan aludido en el artículo 1 de la presente Resolución, conforme lo establecido en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Geofísico del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - JEFATURA - INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

SECTOR AMBIENTAL - REPÚBLICA DEL PERÚ - Presidencia Ejecutiva - Instituto Geofísico del Perú -

.....

Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

2018 - 2019

Abril-2018

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN 3

II. MARCO NORMATIVO 4

III. MARCO DE REFERENCIA 5

3.1 DEL SECTOR AMBIENTE 5

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL 6

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN 10

VI. OBJETIVOS DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL IGP 10

I. PRESENTACIÓN

El presente documento recoge el compromiso del Instituto Geofísico del Perú – IGP, en aunar esfuerzos permanentemente para implementar acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción de manera firme, objetiva y concreta.

En los últimos años se ha avanzado en este proceso, mediante la implementación de acciones relacionadas con la difusión del Código de Ética en la Función Pública, así como de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Reglamento, a lo que se le suma el presente Plan, el cual se pone en conocimiento de los diversos órganos y unidades orgánicas del IGP para su aplicación.

Se constituye en el compromiso serio y firme de los directores, funcionarios y/o personal del IGP para el cumplimiento a las acciones previstas en este Plan, de tal forma, que se minimice y/o elimine la posibilidad de cualquier acto de corrupción.

Cabe precisar que una de las formas más efectivas de prevenir la corrupción es mejorando la Transparencia y el acceso a la información, optimizando los procedimientos administrativos, así como facilitando los mecanismos para denuncias de actos irregulares que van en contra de los principios de la ética y que perjudican la imagen de la Institución (Libro de Reclamaciones, las denuncias a través de la página web, buzón de sugerencias, entre otros).

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú;
- Políticas de Estado Nº 24, 26 y 29 del Acuerdo Nacional;
- Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública;
- Ley Nº27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM;
- Ley 28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2003-PCM
- Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;
- Ley Nº 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de Colaboración Eficaz en el Ámbito Penal.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Ley Nº 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Decreto Legislativo Nº 635, Código PENAL. Título XVIII: Delitos contra la Administración Publica
- Decreto Legislativo Nº1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;
- Decreto Legislativo Nº 1327, que establece Medidas de Protección para el denunciante de actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Accesos a la información Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº027-2007-PCM, norma que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;
- Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, norma que aprueba la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción;
- Decreto Legislativo Nº136- Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú;
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IGP;
- Resolución Ministerial Nº200-2010-PCM, norma que aprueba la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP-Lineamiento para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Publica;
- Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019"

III. MARCO DE REFERENCIA

3.1 DEL SECTOR AMBIENTE

VISIÓN DEL SECTOR

"Un país moderno que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y que se preocupe por conservar el ambiente conciliando el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental en beneficio de sus ciudadanos".

MISIÓN DEL SECTOR

"Asegurar el uso sostenible, la conservación de los recursos naturales y la calidad ambiental en beneficio de las personas y el entorno, de manera normativa, efectiva, descentralizada y articulada con organizaciones públicas y privadas y sociedad civil, en el marco del crecimiento verde y la gobernanza ambiental".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR

Considerando que el accionar del MINAM se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacia el año 2,030 de las Naciones Unidas y la implementación de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); se ha planteado como ejes estratégicos los enfoques de Perú Limpio y Perú Natural, los cuales buscan promover el desarrollo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, para la conservación del ambiente y crear conciencia en la población.

Tales enfoques se traducen en los **07 lineamientos prioritarios de la gestión:**

a) Aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y, en particular, de los bosques
b) Adaptación y mitigación al cambio climático
c) Manejo eficiente de los residuos sólidos
d) Gestión integral marino-costera
e) Prevención, control de la contaminación y eco-eficiencia
f) Adecuación de la institucionalidad ambiental
g) Medios de implementación de la política ambiental

Estos serán alcanzados a través del cumplimiento de los objetivos estratégicos del **Plan estratégico institucional del MINAM,** los cuales son:

OEI1: Asegurar la gestión sostenible de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos en el marco del uso sostenible y la conservación de la funcionalidad de los mismos.

OEI2: Incrementar la recuperación, rehabilitación y restauración de los ecosistemas, especies y servicios ecosistémicos degradados.

OEI3: Incrementar la capacidad adaptativa y resiliencia de los medios de vida, ecosistemas y Servicios ecosistémicos de la población, frente a los efectos adversos y oportunidades del cambio climático, y riesgos naturales y antrópicos.

OEI4: Promover la captura de carbono y la reducción de las emisiones de GEI a nivel país de los sectores y servicios productivos.

OEI5: Fortalecer la gestión de la calidad ambiental del aire, agua, suelo y del manejo de residuos sólidos y sustancias químicas.

OEI6: Incrementar el enfoque de Ecoeficiencia y producción ambientalmente responsable en las entidades del Sector Público y Privado.

OEI7: Fortalecer el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA) con la participación articulada de las instituciones públicas, sector privado y sociedad civil en el marco del crecimiento verde.

OEI8: Promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil.

OEI9: Fortalecer la institucionalidad ambiental con enfoque en el logro de resultados, descentralización y satisfacción del ciudadano.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Como consecuencia de las reuniones de trabajo a nivel sector, en virtud al Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1327, se analizó la percepción en relación a los procesos de mayor vulnerabilidad para la corrupción, utilizándose el método "Evaluación mediante el juicio de expertos". Método basado en la experiencia de funcionarios públicos de Ministerios y Organismos Públicos, determinar los procesos considerados vulnerables a la comisión de actos de corrupción.

El resultado mostró que la mayor vulnerabilidad se encuentra en los niveles organizacionales 1 y 2 de las entidades, lugares donde se suele tomar decisiones o porque en estos niveles se suele concentrar las funciones de fiscalización y de control.

Acorde al "Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018 – 2019", las acciones contenidas en el presente Plan se circunscribe al "SERVIDOR CIVIL" y en la interacción entre los distintos niveles jerárquicos, buscando generar o incrementar un cambio de cultura que genere los sentimientos de pertenencia del Instituto Geofísico del Perú – IGP, propiciando su defensa y protección, incluso motivando a que el Servidor Civil llegue a denunciar cualquier conducta que denigre o dañe a la institución.

Se llegó a identificar los espacios vulnerables utilizando la matriz de riesgos que se elaboró en aquel entonces, lo que permitió la elaboración de las estrategias y determinar acciones para prevenir y combatir la corrupción, obteniéndose como conclusión que la comisión de los actos de corrupción está directamente relacionado con la "persona" y su "escala de valores éticos y morales" los que inciden en la cultura organizacional y en la transparencia de los actos administrativos.

Los procesos más vulnerables a la comisión de actos de corrupción identificados, fueron:

a) Limitado acceso a la información, genera desconocimiento de los usuarios sobre data relevante, lo que dificulta la adecuada y oportuna fiscalización

b) Falta de planificación y gestión de capacitación sobre prevención de actos de corrupción dirigidos a los servidores de la institución

c) Se requiere sensibilizar permanentemente a los servidores de la institución, en los fundamentos de la aplicación del Código de Ética de la Función Pública, valores éticos e institucionales.

d) Se requiere prioritariamente fortalecer el conocimiento de los servidores sobre la aplicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Estos riesgos, fueron considerados dentro de los alcances del objetivo general propuesto por Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

4.1 VISIÓN DEL IGP

El Instituto Geofísico del Perú se ha consolidado nacional e internacionalmente como una institución pública líder en la gestión del ambiente geofísico e investigación científica, aportando significativamente a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad peruana.

4.2 MISIÓN DEL IGP

Desarrollar investigación científica y tecnológica en geofísica y ciencias afines para el bienestar de la sociedad de manera eficiente y eficaz.

4.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL IGP

OE1: Generar de manera sostenida conocimiento científico, desarrollo tecnológico e información en Geofísica y ciencias afines.

OE2: Fortalecer de manera continua los sistemas de observación y vigilancia de los peligros geofísicos para el desarrollo de políticas públicas en sismos, volcanes, El Niño, intensidad de sacudimiento del suelo, monitoreo de placas tectónicas, acoplamiento océano atmosfera y monitoreo de estrellas.

OE3: Desarrollar una gestión administrativa/gerencial orientada a resultados que asegure un óptimo y eficiente desarrollo institucional y un Estado moderno.

OE4: Desarrollar un modelo de gestión humana que asegure el fortalecimiento, retención y atracción del talento científico, técnico y de apoyo altamente calificado, competitivo a nivel nacional e internacional con valores personales e institucionales demostrados.

OE5: Desarrollar un modelo de gestión del conocimiento científico en geofísica que con enfoque de demanda genere impacto en el territorio y en la comunidad a través de las políticas públicas y el reconocimiento internacional.

OE6: Posicionar al IGP en el contexto nacional e internacional y fortalecer la rectoría articulando acciones con la sociedad y sus instituciones promoviendo la gestión adecuada del ambiente geofísico.

4.4 ORGANIZACIÓN DEL IGP

El Instituto Geofísico del Perú, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito al Ministerio del Ambiente, regido por el Decreto Legislativo N° 136, que tiene por finalidad realizar Investigación Científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica.

La historia del Instituto Geofísico del Perú se remonta al año 1920, aproximadamente, fecha en que se crea el Observatorio Geofísico de Huancayo, departamento de Junín. Sin embargo es necesario considerar que el Instituto Geofísico pasó por tres etapas antes de constituirse como tal, en una primera etapa de 1922 – 1947, el observatorio magnético de Huancayo estuvo bajo la administración del Departamento de Magnetismo Terrestre de la Institución Carnegie de Washington, y en un segundo período, 1947 – 1962 funciono bajo el nombre de Instituto Geofísico de Huancayo (IGH) siendo este un organismo autónomo del Gobierno del Perú. Finalmente en enero de 1962, en reemplazo de IGH surge el Instituto Geofísico del Perú (IGP) con el acuerdo de trasladar la sede ejecutiva de Huancayo a Lima.

El IGP como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, constituye Pliego Presupuestal N° 112, con una Unidad Ejecutora a su cargo.

La organización formal del IGP, es decir su estructura orgánica así como las funciones generales y específicas para cada una de sus Órganos y Unidades Orgánicas está contenida en su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM. El referido Reglamento de carácter administrativo ordena las funciones y actividades a cargo de la entidad, por lo que representa un documento técnico normativo de gestión institucional, y con la aprobación del nuevo ROF se procedió a actualizar los demás instrumentos de gestión de la entidad, entre ellos el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2015-MINAM, publicado el 11.08.2015, el que sincera la necesidad de recurso humano del IGP para el desarrollo óptimo de sus funciones, pasando de las 106 plazas existentes a 326 plazas.

El Instituto Geofísico del Perú tiene las siguientes funciones:

1. Promover, asesorar, coordinar, representar y organizar las acciones para el desarrollo de la Geofísica y sus aplicaciones.
2. Ejecutar la política institucional, programas, planes y proyectos, sobre investigación científica e innovación tecnológica en geofísica y su interacción con la sociedad, que conduzcan al logro de sus objetivos y finalidad, así como evaluar los resultados y avances de su ejecución.
3. Promover, organizar, desarrollar y coordinar la investigación científica e innovación tecnológica y otras acciones relacionadas con los campos de la geofísica: ciencias de la tierra sólida, ciencias del geo-espacio y astronomía, ciencias de la atmósfera e

hidrósfera, otras ciencias y tecnologías afines, orientadas a ampliar el conocimiento científico, de manera individual y/o en forma articulada con instituciones públicas y privadas de ámbito nacional, regional, local e internacional en armonía con las políticas nacionales.

4. Estimar y evaluar los peligros o amenazas de naturaleza geofísica, mediante acciones y procedimientos para generar conocimiento y analizar la vulnerabilidad asociada, que permita la toma de decisiones para la gestión del riesgo de desastres.
5. Asesorar al gobierno en los asuntos que le corresponda acorde a sus objetivos y fines en armonía con los planes y políticas de ciencia y tecnología: Nacionales, sectoriales, regionales y locales.
6. Fomentar y promover la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento de alto nivel, de investigadores, profesionales y técnicos en geofísica de manera individual y/o coordinación con las universidades y otras instituciones de investigación.
7. Desarrollar, perfeccionar e innovar equipos, infraestructura y otros recursos científicos y tecnológicos para garantizar la continuidad de sus investigaciones, así como asegure la recolección, registro, transmisión, conservación y respaldo de datos geofísicos.
8. Observar, recopilar y registrar en forma permanente y continua los parámetros de peligros geofísicos, gestionar y cautelar los datos geofísicos registrados, incluyendo la información publicada en el país por otras instituciones.
9. Constituir y mantener actualizado el registro y banco nacional de datos geofísicos (BNDG), que incluya la información, resultados y conclusiones de los planes, programas, proyectos y actividades desarrolladas en geofísica por la institución y por otras fuentes.
10. Realizar gestión interinstitucional a nivel nacional e internacional que promuevan el desarrollo de la geofísica y sus aplicaciones, para adquirir y transmitir los conocimientos generados por la comunidad científica internacional mediante el estudio permanente de sus aportes.
11. Implementar y mantener sistemas y estrategias que permitan el acceso, interpretación y la difusión de la información y del conocimiento científico obtenido para su correspondiente aplicación.
12. Actuar como organismo competente para normar, evaluar y certificar los estudios sobre el ambiente geofísico y peligros asociados y calificar los estudios geofísicos que se realicen a nivel nacional con participación estatal
13. Realizar estudios, prestar asesoramiento y brindar servicios, científicos y tecnológicos en geofísica.
14. Representar al país ante los organismos científicos y técnicos nacionales e internacionales en asuntos, eventos y reuniones relacionadas con la geofísica, su desarrollo y aplicaciones.
15. Celebrar e implementar convenios y/o contratos con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
16. Otras funciones que, para el cumplimiento de sus fines, la ley disponga.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

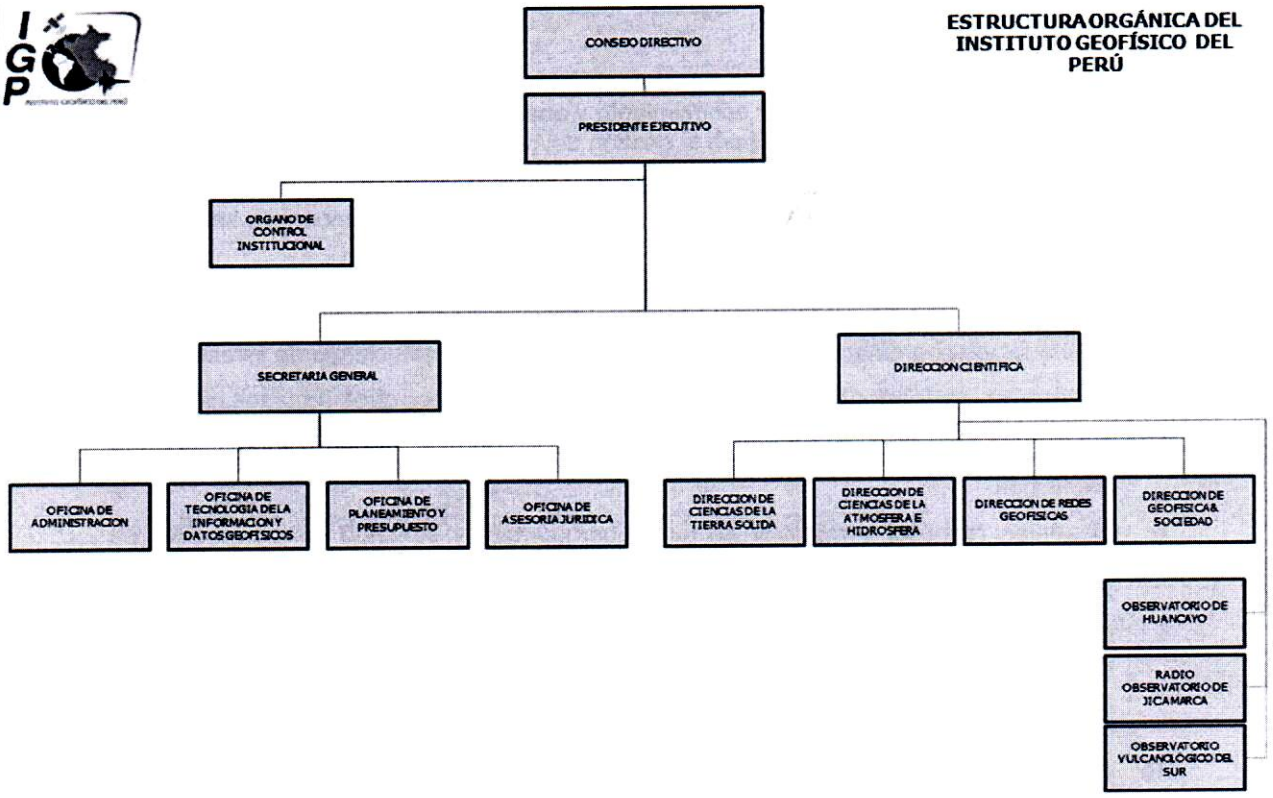

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

Considerando que el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción es un instrumento fundamental para el fortalecimiento de la institución, el presente documento es de cumplimiento obligatorio en todos los órganos y unidades orgánicas del Instituto Geofísico del Perú - IGP, por consiguiente involucra a todo su personal bajo cualquier modalidad de contratación y principalmente a los funcionarios y Directores del IGP.

VI. OBJETIVOS DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL IGP

6.1 Objetivo General

El Instituto Geofísico del Perú (IGP), como dependencia del sector Ambiental, es transparente e íntegro en el cumplimiento de sus funciones, en donde se practica y promueve la probidad en el ámbito público, que permite contar con un Sector Ambiental transparente e íntegro, en donde se practica y promueve la probidad en el desarrollo de sus funciones, brindando servicios de calidad; que garantiza la prevención, investiga, ejerce control y sanciona los actos de corrupción con participación activa de la ciudadanía.

6.2 Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo general del presente Plan y en concordancia con lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y la Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM, que aprueba el "Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus órganos públicos adscritos 2018-2019", se establece como objetivos específicos del presente Plan:

OE – 1	Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú – IGP
OE – 2	Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción
OE – 3	Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción

6.3 Estrategias para su implementación.

OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA	
OE #1: Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú – IGP	**E.1.1**	Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
	E.1.2	Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción
	E.1.3	Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP
OE # 2: Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción	**E.2.1**	Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
	E.2.2	Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP
OE # 3: Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción	**E.3.1**	Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en Instituto Geofísico del Perú-IGP

6.4 Acciones a implementar según Estrategia.

ESTRATEGIA	ACCIÓN	
E.1.1 Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	**A.1.1.1**	Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.
	A.1.1.2	Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención.

E.1.2 Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción	**A.1.2.1**	Desarrollar periódicamente las reuniones de los Grupos de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Instituto Geofísico del Perú-IGP.
	A.1.2.2	Formular e implementar los Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el marco del Plan del Sector.
E.1.3 Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	**A.1.3.1**	Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP.
	A.1.3.2	Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección y Direcciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP con los servidores civiles según corresponda, en temas de integridad y lucha contra la corrupción.
	A.1.3.3	Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores civiles que ingresen a laborar en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.
	A.1.3.4	Realizar eventos de capacitación para los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP sobre responsabilidad administrativa funcionarial, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.
E.2.1 Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	**A.2.1.1**	Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP, en concordancia con la normatividad vigente en la materia.
	A.2.1.2	Establecer y/o fortalecer mecanismos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.
E.2.2 Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	**A.2.2.1**	Elaborar las matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del Instituto Geofísico del Perú-IGP, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.
	A.2.2.2	Monitorear la ejecución oportuna de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, permitiendo identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios.
	A.2.2.3	Aprobar directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el

		marco de los sistemas de gestión del Instituto Geofísico del Perú-IGP.
E.3.1 Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en Instituto Geofísico del Perú-IGP	**A.3.1.1**	Fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de los órganos instructores del PAD y de la Secretaría Técnica.
	A.3.1.2	Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos. establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda.
	A.3.2.3	Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización.

6.5 Seguimiento y Evaluación

En concordancia con los lineamientos previstos en la Resolución de Secretaría General N° 054-2017-MINAM, la Unidad de Recursos Humanos es el órgano competente para participar y conducir el proceso que conlleve a la aprobación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú – IGP, así como efectuar el seguimiento de su cumplimiento.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos asume las labores de Promoción de la Integridad y Ética en la institución, quien además remitirá a la Presidencia Ejecutiva de la institución y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio del Ambiente el informe de seguimiento y evaluación semestral del citado Plan.

Los informes específicos de cumplimiento elaborados por cada una de las unidades orgánicas responsables, deberán consignar de manera obligatoria y bajo responsabilidad disciplinaria el cumplimiento de la matriz de indicadores que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Plan.

Finalmente, las acciones que se han propuesto en el presente Plan, deben ser vinculadas al Plan Operativo Institucional – POI, a fin de que se disponga de la asignación presupuestal que garantice su cumplimiento.

ANEXO 1

MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ – IGP

(Se adjunta Matriz)

ANEXO 1

Matriz de Indicadores del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP

OBJETIVO GENERAL	Contar con una entidad transparente e íntegro, que practica y promueve la probidad en el ámbito público; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción con participación activa de la ciudadanía.										
OBJETIVO ESPECIFICO 1:	Prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP										
ESTRATEGIAS	ACCIONES	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META 2018			META 2019			FUENTE DE VERIFICACIÓN	ÓRGANO RESPONSABLE
				CANTIDAD	I SEM	II SEM	CANTIDAD	I SEM	II SEM		
Estrategia 1.1: Consolidación de la transparencia y el acceso a la información pública en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.1.1 Mantener actualizado el portal institucional de la entidad.	% de documentos establecidos por norma y por la entidad publicados oportunamente en la plataforma informática institucional	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
	1.1.2 Sistematizar las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los ciudadanos y monitorear su atención	% de documentos atendidos dentro del plazo establecido por norma	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe del responsable de transparencia y acceso a la información pública	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Estrategia 1.2: Fortalecimiento de la Planificación y gestión integrada del Instituto Geofísico del Perú-IGP para la prevención de la corrupción	1.2.1 Desarrollar periodicamente las reuniones de los Grupos de Trabajo de Ética e Integridad Pública del Instituto Geofísico del Perú	N° de reuniones del Grupo de Trabajo de Ética e Integridad Pública	Reuniones	4	2	2	4	2	2	Actas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.2.2 Formular e implementar los Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el marco del Plan del Sector.	Nº de Planes Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobados	Plan	1	1	0	0	0	0	Planes aprobados	UNIDADDE RECURSOS HUMANOS
Estrategia 1.3: Promoción de una cultura de integridad y ética pública en los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP	1.3.1 Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización en temas de integridad y lucha contra la corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	Nº de campañas de sensibilización	Campaña	2	1	1	2	1	1	Informe de ejecución de campañas realizadas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.2 Desarrollar reuniones periódicas y permanentes de la Alta Dirección y Direcciones del Instituto Geofísico del Perú-IGP con los servidores civiles según corresponda, en temas de integridad y lucha contra la corrupción.	Nº de reuniones realizadas por cada órgano de la entidad	Reunión	4	2	2	4	2	2	Informe de reuniones realizadas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.3 Desarrollar charlas de inducción institucionalizadas para los servidores civiles que ingresen a laborar en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, en materia de valores institucionales y código de ética de la función pública.	% de servidores que ingresen a la entidad que hayan recibido charla de inducción	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Listado de asistencia a la charla de inducción	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	1.3.4 Realizar eventos de capacitación para los servidores civiles del Instituto Geofísico del Perú-IGP sobre responsabilidad administrativa funcionarial, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, sanciones y mecanismos de denuncia.	% del total de servidores de la entidad capacitado	Evento	75%	36%	39%	75%	36%	39%	Listado de asistencia al evento	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO ESPECIFICO 2:	**Fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP**										
2.1 Implementación de mecanismos mejorados para la gestión de denuncias realizadas por presuntos actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	2.1.1 Aprobar y/o adecuar las normativas internas asociadas a la formulación de denuncias de actos de corrupción del Instituto Geofísico del Perú-IGP, en concordancia con la normatividad vigente en la materia	Nº de normas aprobadas	Norma	1	1	0	0	0	0	Instrumento normativo	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
	2.1.2 Establecer y/o fortalecer mecanismos en el Instituto Geofísico del Perú-IGP para garantizar la confidencialidad y protección laboral del denunciante y testigos de actos de corrupción.	% de denuncias de actos de corrupción en las cuales se hayan aplicado medidas de confidencialidad y protección del denunciante	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Estrategia 2.2: Identificación y gestión de riesgos asociados a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	2.2.1 Elaborar las matrices de identificación de riesgos por corrupción en los sistemas y procesos del Instituto Geofísico del Perú-IGP, con sus respectivas acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción.	N° de matrices elaboradas de identificación de riesgos por corrupción y acciones para su mitigación.	Matriz	1	1	0	0	0	0	Matriz de riesgo	SECRETARÍA GENERAL (GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL IGP)
	2.2.2 Monitorear la ejecución oportuna de las acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP, permitiendo identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados originalmente y aplicar los correctivos necesarios.	% de acciones asociadas a la prevención y control de actos de corrupción programadas en la Matriz de Riesgo que han sido monitoreadas periódicamente	Porcentaje	100%	0%	100%	100%	100%	100%	Informe de seguimiento	SECRETARÍA GENERAL (GRUPO DE TRABAJO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA DEL IGP)
	2.2.3 Aprobar directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción asociados a los riesgos identificados, en el marco de los sistemas de gestión del Instituto Geofísico del Perú-IGP.	N° de directivas, lineamientos, normas técnicas o instructivos anticorrupción aprobados	Directiva, lineamiento, norma técnica o instructivo	1	1	0	0	0	0	Documento normativo interno	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OBJETIVO ESPECIFICO 3:	**Fortalecer la capacidad sancionadora frente a los actos de corrupción en el Instituto Geofísico del Perú-IGP**										
Estrategia 3.1: Fortalecimiento del procedimiento administrativo disciplinario en el Instituto Geofísico del Perú-IGP	3.1.1 Fortalecer las capacidades y conocimientos de los integrantes de los órganos instructores del PAD y de la Secretaría Técnica.	N° de capacitaciones realizadas	Capacitación	2	1	1	2	1	1	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
	3.1.2 Realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos de prescripción y los plazos establecidos para la emisión de resoluciones en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD instaurados, y de la inclusión de las sanciones impuestas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD y en el legajo del servidor según corresponda.	% de investigaciones paralizadas que han sido identificadas	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad	SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD
	3.1.3 Implementar acciones correctivas dirigidas a erradicar actuaciones que dificulten su desenvolvimiento u originen su paralización.	% de casos concluidos dentro del plazo normativo	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Informe semestral dirigido al titular de la Entidad	SECRETARÍA TÉCNICA DEL PAD